PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, informe, en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la presente, respecto a la Situación Actual del Polo Educativo Saavedra, sobre los siguientes puntos:

I- Plan Nacional de Natación durante el año 2025 y 2026:

Informe los motivos por los cuales el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporó establecimientos educativos al Plan Nacional de Natación durante el año 2025, considerando que las obras del Polo Educativo Saavedra no se encontraban finalizadas

1. Informe por qué el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporó durante el año 2025 a establecimientos educativos en el Plan Nacional de Natación, pese a no encontrarse finalizadas las obras del Polo Educativo Saavedra.

2. Indique desde qué dependencia del ministerio se autorizó la decisión de incluir a dichas instituciones educativas en el mencionado plan.

3. Informe si para el ciclo lectivo 2026 se prevé la inclusión de escuelas en el Plan Nacional de Natación en el Polo Educativo Saavedra.

   En caso afirmativo, indique si el predio se encuentra actualmente en condiciones edilicias, técnicas y de seguridad aptas para el desarrollo de dicha actividad.

   En caso negativo, detalle qué alternativas se encuentran previstas para garantizar la continuidad del Plan Nacional de Natación para las escuelas de la comuna 12. Indicando en qué establecimientos o sedes se prevé que desarrollen la actividad los alumnos mientras la pileta del Polo Educativo Saavedra no se encuentre finalizada**.**

4. Indique si se prevé otorgar prioridad a las cuatro (4) instituciones educativas que funcionan dentro del Polo Educativo Saavedra para la utilización de dicha infraestructura una vez finalizada la obra.

II- Infraestructura:

5. Informe el estado actual de la pileta de natación ubicada dentro del predio, detallando si se encuentra en condiciones operativas o si presenta obras pendientes de finalización y/o refacción.

6. En caso de existir obras pendientes, indique la descripción de las mismas, presupuesto asignado, empresa adjudicataria, porcentaje de avance, plazo previsto de finalización y fecha estimada de puesta en funcionamiento.

7. Informe el presupuesto asignado para el año 2026 destinado a obras de infraestructura en el Polo Educativo Saavedra, especificando las partidas vinculadas al área deportiva y recreativa.

9. Remita copia de los convenios vigentes y/o celebrados desde el año 2023 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y clubes u otras instituciones para la utilización de piletas de natación por parte de las escuelas que integran el Polo Educativo Saavedra, indicando montos, plazos y condiciones.
10. Informe si existe un plan integral de mantenimiento y uso de la pileta de natación una vez finalizadas las obras, indicando los organismos responsables de su administración.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El Polo Educativo Saavedra constituye un espacio estratégico para la comunidad educativa de la Comuna 12, en el cual funcionan diversas instituciones a las que asisten miles de estudiantes.

En la inauguración del período legislativo 2026, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mencionó en su discurso de apertura la finalización de la obra. Sin embargo, según la información proporcionada por la comunidad educativa, la obra de referencia no se encuentra concluida. A pesar del tiempo transcurrido desde el inicio de los trabajos, continúan existiendo áreas fundamentales del predio que no han sido plenamente incorporadas a la dinámica escolar.

Asimismo, durante el ciclo lectivo 2025, el natatorio del Polo Educativo Saavedra fue incluido en el Plan Nacional de Natación, lo que generó un gran inconveniente para la comunidad educativa de la Ciudad, ya que fue necesario disponer de otras instituciones para el desarrollo de dichas actividades debido a que el natatorio no se encontraba en condiciones aptas para su uso.

En particular, la pileta de natación representa un recurso pedagógico y deportivo de gran valor, cuya falta de funcionamiento ocasiona perjuicios tanto en términos educativos como presupuestarios, dado que el Gobierno de la Ciudad se ve obligado a celebrar convenios con instituciones externas para suplir esta carencia.

La ausencia de información clara y actualizada respecto del estado de las obras, los recursos asignados y la planificación futura genera una profunda preocupación en la comunidad educativa y en las trabajadoras y los trabajadores del Polo. Resulta imprescindible contar con datos precisos que permitan evaluar el accionar del Poder Ejecutivo y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de asegurar transparencia, eficiencia y el pleno aprovechamiento de la infraestructura educativa existente, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Francisco Vicente Caporiccio
Fecha:10/03/2026 16:47:41
Diputado Francisco V. Caporiccio
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires